AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4276

RESOLUCIÓN 1722/2015, de 5 de octubre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra al tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario en la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1135/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1139/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas de la categoría de Médico (puesto funcional de Médico de Familia) del grupo profesional de Facultativos Médicos y Técnicos con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo previsto en la base 18 de la Resolución por la que se aprobaron las bases generales, el Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud nombrará al tribunal que haya de calificar las pruebas selectivas.

Por lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO:

Primero.– Nombrar al Tribunal Calificador del proceso de la categoría antes citada, el cual estará compuesto de los miembros que constan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.– Dotar de efectos a la presente Resolución desde la fecha de la misma.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en la base 21 de la Resolución 1135/2015, de 28 de mayo, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2015.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON JOSEBA ETXEBERRIA CRUZ.

ANEXO I

Presidente

– Titular: María Iciar Pérez Irazusta.

– Suplente: María Amaya Echevarría Altuna.

Vocal Primero

– Titular: Alfonso Carlos Casi Casanellas.

– Suplente: José Ignacio Fraile Esteban.

Vocal Segundo

– Titular: Manuela Pérez Rizo.

– Suplente: José Manuel Maíz Urretagoyena.

Vocal Tercero

– Titular: María Elena Iciar Aizpurua Aranguren.

– Suplente: Maximiano Gutiérrez Jodrá.

Vocal Cuarto

– Titular: Lourdes Marijuan Arcocha.

– Suplente: María Jesús Salvatierra Martínez Eulate.

Vocal Quinto

– Titular: Begoña Inmaculada Martínez Eguía.

– Suplente: Mónica García Asensio.

Vocal Sexto

– Titular: Juan Carlos Blázquez Dávila.

– Suplente: Mikel Herrero Amesti.

Secretario

– Titular: Julio Sáenz Ruiz De Velasco.

– Suplente: María Cristina Fuentes Azpiroz.